

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C 15 FEB. 2021

Declaración de Unión Marital de Hecho: 2020-0336

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada ANDREA CAROLINA TRIANA LEAL contesto en tiempo la demanda en nombre propio y en representación de DIANA CATALINA TRIANA LEAL.

Reconocer personería jurídica a la Doctora ANDREA CAROLINA TRIANA LEAL, como apoderada judicial de la demandada DIANA CATALINA TRIANA LEAL, para que actúe en los términos del poder conferido.

Se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante MIGUEL FERNANDO TRIANA LEAL y su inclusión al Registro Nacional de personas emplazadas de que trata el artículo 108 del C.G. del Proceso.

Se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante MIGUEL FERNANDO TRIANA LEAL al Doctor (a) Martha C. Molano R. con correo electrónico marthacmolano@gmail.com. Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ FECHA _____

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- *ser*